



RESOLUCIÓN Nº 1020 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DENOMINADO ÑANDE REKO PORA DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ.

Villarrica, 08 de Mayo de 2025.-

VISTO: El proyecto denominado Ñande Reko Pora presentado por la Secretaría de Pueblos originarios de la Gobernación de Guairá y;

CONSIDERANDO:

Que, las comunidades indígenas de **Arroyo Hũ y Naranjito**, del **Distrito de Independencia** enfrentan múltiples carencias en acceso a **salud, infraestructura, alimentación, documentación y recreación**, lo que dificulta su calidad de vida y su inclusión social. La falta de asistencia médica integral, incluyendo planificación familiar y control prenatal, la ausencia de caminos adecuados que permitan la movilidad, y la limitada presencia de espacios de recreación y alimentación solidaria agravan la situación de vulnerabilidad de estas comunidades.

Que, el Proyecto Ñande Reko Pora tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las comunidades indígenas de **Arroyo Hũ y Naranjito** a través de la implementación de programas de **salud, infraestructura, alimentación, recreación y documentación**, promoviendo el acceso equitativo a servicios esenciales y fortaleciendo su bienestar integral.

Que, se espera que las comunidades indígenas de **Arroyo Hũ y Naranjito** experimenten mejoras significativas en su calidad de vida, reflejadas en el **Acceso fortalecido a servicios de salud**, con una población más informada sobre prevención de enfermedades y salud materno-infantil; **Infraestructura vial mejorada**, facilitando la movilidad de los habitantes y su acceso a otros servicios esenciales; **Mayor seguridad alimentaria**, gracias a la distribución de alimentos y la promoción de hábitos alimenticios saludables; **Población con documentación regularizada**, lo que permitirá acceder a beneficios sociales y derechos fundamentales y **Desarrollo comunitario y recreación**, con espacios adecuados para la práctica de deportes y actividades culturales, promoviendo el bienestar social y emocional.

Que, la Ley 426/94 Orgánica Departamental en el inc. "d" del Art. 17 faculta al Gobernador de Guairá a dictar resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones.

POR TANTO, EL GOBERNADOR DE GUAIRÁ  
RESUELVE:

Art. 1º **APROBAR**, el Proyecto denominado Ñande Reko Pora a ser implementado por la Secretaría Departamental de Pueblos Originarios de la Gobernación de Guairá.

Art. 2º **INSTAR**, a las Secretarías Departamentales de la Gobernación a acompañar la ejecución del Proyecto.

Art. 3º **COMUNICAR**, a quienes corresponda, dar publicidad y cumplido, archivar.

ABG. TIMOTEO NILL GONZÁLEZ  
SECRETARIO GENERAL



C. CESAR LUIS ROSA FARIÑA  
GOBERNADOR DE GUAIRÁ